



DAP 08 11

CHILE

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**PROCEDIMIENTO PARA OBTENER
AUTORIZACION PARA VOLAR CON
PUERTA REMOVIDA CON FINES
DE LANZAR PARACAIDISTAS**

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA VOLAR CON PUERTA REMOVIDA CON FINES DE LANZAR PARACAIDISTAS

(RESOLUCION EXENTA N° 0403, del 29 may 980)

1.- **PROPOSITO**

- 1.1.- Dictar los procedimientos administrativos y requisitos técnicos que deberán cumplir los operadores de aeronaves, cuando utilicen aeronaves en vuelo con puerta removida, con fines de efectuar lanzamiento de paracaidistas en forma intencional.

2.- **MATERIA**

- 2.1 Todo operador que desee utilizar su aeronave para los fines expuestos en 1.1 deberá elaborar un suplemento al Manual de Vuelo de su aeronave que indique las limitaciones y condiciones en que debe ser operada la aeronave en dicha utilización.
- 2.2 El suplemento indicado, deberá contener a lo menos los antecedentes que se señalan a continuación:
- 2.2.1 Identificación del suplemento al Manual de Vuelo y de la aeronave específica en que se utilizará.
- 2.2.2 Velocidades límites de operación y maniobra, permitidas.
- 2.2.3 Distribución de los paracaidistas a bordo de la aeronave y condiciones en que se ubicarán.
- 2.2.4 Medidas de seguridad que se deben adoptar.
- 2.2.5 Ubicación de las líneas estáticas.
- 2.2.6 Peso vacío de la aeronave una vez acondicionada para el lanzamiento.
- 2.2.7 Demostración de la posición del centro de gravedad con las distintas configuraciones. Para ello deberá indicarse en cada caso el peso, brazo y momento de la aeronave en vacío, piloto, paracaidistas, combustible y carga, si corresponde.
- 2.2.8 Planificación de los vuelos.

- 2.2.9 Operación en aeródromos específicos.
- 2.2.10 Requisitos mínimos para el piloto al mando.
- 2.2.11 Se deberá incluir la siguiente nota de aviso al Suplemento del Manual de Vuelo:

EL PILOTO, DESPUÉS DEL LANZAMIENTO DE PARACAIDISTAS, VERIFICARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DEL AVIÓN (CONTROLES DE VUELO, COMBUSTIBLE, ELÉCTRICO, INSTRUMENTOS, HIDRÁULICO, COMUNICACIONES, GRUPO MOTOPROPULSOR Y ELEMENTOS SUELTOS EN LA CABINA).

- 2.2.12 Se deberá incluir la siguiente nota de aviso en el Suplemento al Manual de Vuelo:

EN CASO QUE UNA CUERDA ESTÁTICA DE PARACAÍDAS QUEDE INTERFERIENDO LOS CONTROLES DE VUELO, USE EL CUCHILLO DE EMERGENCIA.

- 2.3 El Suplemento al Manual de Vuelo una vez elaborado, deberá ser enviado al Departamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su aprobación.

- 2.4 Aprobado el Suplemento en referencia, él operador deberá:

- 2.4.1 Anexarlo al Manual de Vuelo.

- 2.4.2 Colocar una placa indicadora a la vista del puesto de mando que diga:

PARA LANZAMIENTO DE PARACAIDISTAS
VEA SUPLEMENTO AL MANUAL DE VUELO.

- 2.5 Exigencia

- 2.5.1 El avión debe poseer un cuchillo a bordo, para casos de emergencia.

3.- VIGENCIA

A partir de su fecha de publicación.

4.- BIBLIOGRAFIA

Advisory Circular AC-105-2.